VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2025.

CERTIFICACION

Nombre de la EAS:	TERESA DE JESUS
NIT:	900632931
Servicio para contratar:	INTERNADO-DISCAPACIDAD INTELECTUAL
Cuantía para contratar	$522.607.600=

CRITERIO HABILITANTE		
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
>=	<=	
1	80%	0,5

CRITERIO TABLA 1				
RANGO	CAPITAL DE TRABAJO (SMMLV)		INDICE LIQUIDEZ (VECES)	NIVEL ENDEUDAMIENO
	DESDE	HASTA	MINIMO	MAXIMO
1	5 SMMLV	25 SMMLV	1	0,80
2	MAYOR A 25 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75
3	MAYOR A 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70
4	MAYOR A 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65
5	MAYOR A 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,6	0,60
6	MAYOR A 2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	2,0	0,55
7	MAYOR A 4.000 SMMLV		3,0	0,50

TERESA DE JESUS	
	2024
ACTIVO CORRIENTE	$ 48.800.000
ACTIVO TOTAL	$ 100.000.000
PASIVO CORRIENTE	$ 0
PASIVO TOTAL	$ 0
PATRIMONIO	$ 100.000.000

RESULTADOS			
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**CAPITAL DE TRABAJO**	
0	0,00%	$ 48.800.000	
		37,53846154	SMMLV
CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	

TERESA DE JESUS con NIT 900632931-9,una vez realizada la evaluación financiera del operador FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE se evidencia que no cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente contrato, no obstante, de acuerdo con el memorando de orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos de la dirección de protección No. 20252000000057723 del 16 de mayo del 2025, en el caso excepcional en que por necesidades del servicio y la garantía en la continuidad de la prestación de los servicios se requiera llevar a cabo el trámite contractual, se faculta a la Regional, para justificar y documentar ampliamente los motivos y dejar las constancias correspondientes de la necesidad de la suscripción del contrato de aportes con determinado operador; adicionalmente, indica que, la Dirección Regional realizará un análisis de mitigación de riesgos e implementará las correspondientes acciones para prevenir, transferir, aceptar o limitar los riesgos identificados tales como, estructurar la forma de pago y/o aumentar las garantías.
Así las cosas, teniendo en cuenta que el operador FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE cuenta con las condiciones técnicas y jurídicas requeridas para prestar la atención del servicio de acogimiento residencial internado-discapacidad intelectual/casa de acogimiento discapacidad intelectual a 75 usuarios de acuerdo con la licencia de funcionamiento expedida por el ICBF, que se debe ejecutoriar la sanción impuesta al operador CRESER consistente a la suspensión de la licencia de funcionamiento, y que pese a que desde la Sede Regional Santander se han llevado a cabo las gestiones necesarias para tener un nuevo operador

que pueda asumir la modalidad de atención cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos, sin que a la fecha desde la oficina de aseguramiento a la calidad de la Regional Santander se cuente con un operador idóneo para garantizar el traslado efectivo y la atención integral; en atención a la prevalencia del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, jóvenes con discapacidad intelectual, en el marco de la Ley 1098 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes, se hace necesario suscribir el presente contrato de aportes para garantizar la prestación del servicio a los niños, niñas, adolescentes con discapacidad bajo una medida de protección con declaratoria de adoptabilidad ubicados en las instalaciones del operador FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE.

De acuerdo con lo anterior, en atención a la necesidad y en garantía de la prevalencia de los derechos de los NNA vinculados al servicio de la modalidad descrita anteriormente, y como resultado del análisis sobre la oferta y disponibilidad de operadores en el territorio del Departamento de Santander, y evidenciado que no existe en el momento de suscripción del presente documento, otro aliado estratégico que cuente con licencia de funcionamiento, así como con el cumplimiento de los requisitos mínimos de los criterios jurídico, técnico, experiencia, infraestructura, administrativo y financiero, el ICBF Regional Santander procede a celebrar un contrato de aportes con FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS - FUNSATE, advirtiendo que de acuerdo con el memorando de orientaciones previamente referido, una vez realizado un análisis de mitigación de riesgos, se considera necesario solicitar al operador el aumento de las garantías de 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga a los veinticuatro (27) días de mes de AGOSTO de 2025.

Cordialmente,



Profesional Apoyo Financiero
CZ Luis Carlos Galán Sarmiento